El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,728——MONTEVIDEO, MIERCOLES 17 DE JUNIO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, cal'e de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Miercoles—San Manuel mr.

Sale el Sol..................á las 7 hs. y 10 ms.
Se pone.....................á las 4 id. y 50 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 4 á las 3 y 36 m. de la mañ.
LLENA,—el 10 á las 7 y 12 m. de la tarde.
MENGUANTE,—el 17 á la 8 y 18 m. de id.
ÑUEVA,—el 25 á las 12 y 9 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.

El.............................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

PARA BARCELONA Y GENOVA.

Saldrá sin falta del 15 al 20 de Junio próximo, el bergantin sardo Nra Sra. del ROSARIO, tiene dos terseras partes de carga contratada y admitirá el resto a flete. Las personas que quieran aprovechar esta conveniencia podran dirijirse a su consignatario

m 22 PABLO NIN

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

PARA LIVERPOOL

EL nuevo y muy velero bergantin ingles "Amelia," clavado y forrado en cobre y recien llegado de Liverpool en 63 dias. Este barco siempre ha entregado sus cargamentos en superior condición y por lo tanto ofrece la mejor proporcion posible á los que quieran embarcar frutos del pais para dicho destino. Tiene ya tratado una partida considerable de su cargamento y se calcula que saldrá en todo el mes entrante. Para flete ó pasage vease con sus consignatarios.

BELEY STEWARD Y Ca.
Calle de S. Gabriel núm. 136.

SE VENDE

EL Bergantin frances "Fhaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. ju. 8

PARA FALMOUTH.

LA hermosa y muy velera barca inglesa JO., su capitan Barnes, saldrá en todo el mes de Junio.—Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

junio 1.° MACRACKAN y JAMIESON.

PARA BURDEOS

SALDRA en todo este mes el bergantin frances "Dos Eduardos," clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros, tres cuartas partes de su cargamento, y admite carga. Las personas que deseen tratar pueden dirijirse á sus consignatarios.

REQUIER &. B. BARADERE.

AVISO.

SALDRA con destino a San Maló la nueva y muy velera Barca francesa "Fauvette" de porte de 269 toneladas, del 20 al 25 del entrante Julio. Los que quieran ir de pasage o cargar para aquel destino veanse con su consignatario D. A. Cavaillon, calle de S. Francisco N. 85.

PARA VALPARAISO
Y PUERTOS DEL PACIFICO.

DARA la vela el 20 del corriente la nueva y muy velera goleta americana E. DORSEY, su capitan M. Guire forrada y clavada en cobre de porte de 750 barls.; es este su primer viage. Por flete ó pasageros para los cuales tiene buenas comodidades, ocurrase a su capitan abordo ó a sus consignatarios—Carreras Patrick y Butler.

FOR VALPARAISO
Or ports in the Pacific.

To sail on the 20th inst., the new fast sailing coppered and copper fastened american schooner E. DORSEY, J. Mc'Guire, Master, carries about 750 Bbls. and now on her first voyage. For freight or pasage for which she has spacious accommodations, apply to the Captain on board, or the consignees

J. 16 CARRERAS, PATRICK & BUTLER.

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallára con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE VENDE,

En la calle de San Telmo No. 34, frente a la bateria de San Pascual, una casa de alto con 13 y media varas de frente y 35 y 5|8 de fondo; el que quiera comprarla en la misma casa encontrará con quien tratar. jun 2

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Junio 1 ° *de* 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones hasta el dia 30 del corriente, para el remate de la mitad de los derechos de importacion y exportacion de la Aduana de Montevideo, por el término de un año, en virtud de la facultad que las HH. CC. han otorgado al Gobierno por la ley de 11 de Junio del año proximo pasado; y en la misma oficina se instruirá a los licitadores acerca de las bases y condiciones del contrato.

AVISO INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

SE han sacado zapatos recien llegados y de abrigo con cuerito por dentro y fuera de excelente calidad, de todas medidas a patacon el par; zapatos para niño con flequito de superior calidad a 2 rs. y medio el par; y botas de hombre á tres pesos con punta larga y cuadrada, se han sacado camisas de hilo de bretaña, y finas de algodon muy superiores: y zapatos de señoras á 4 rs. superiores y botas finas de hombre á 4 patacones, en la tienda de zapatos de la esquina de la plaza N.° 41 y 45 frente a lo de Arteaga; y zapatos ingleses bajos y abotinados de patente recien llegados, y espuelas de última moda muy superiores, y zapatos de varon riquisimos j. 13—

EDICTO DE POLICIA.

Con el objeto de que no se alegue ignorancia por los infractores de los articulos que a continuacion se expresan, los cuales se hallan vigentes; el Gefe de Policía ha determinado la reimpresion de ellos a fin de que se les de cumplimiento, y no guardar ninguna consideracion con los contraventores.—Art. 1.° Toda persona que arroje a la calle basuras, aguas pestiferas ó de jabon por los albañales o animales muertos, sufrira la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.—2. Nadie podra hacer fogatas en las calles ni quemazones de ninguna clase, y el contraventor abonara cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.—3. Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas sino el tiempo muy necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras, ni tampoco con bultos de géneros ú otra especie, bajo la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.—4. Toda descarga de carbon, maiz, o trigo que se haga en las calles, sera obligado el comprador de él a recoger el cisco o desperdicios que quedan, y arrojarlo fuera de las calles: el que no lo verifique sera multado con dos pesos.—5. Prohibese igualmente tenera las puertas de las casas ni embarazando las veredas, cajones o tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campanas para anunciar que pasan, y los peones de ellos son obligados a llamar a las puertas; el infractor de este articulo pagara dos pesos de multa.—6. Interin no se hallen aptos todos los carros de Policía que han de ocuparse de la limpieza de la Capital, los ciudadanos de mas posibles se serviran coadyuvar al buen éxito de lo que se deja prevenido, advirtiendo, y cuidando que los doméstícos arrojen las aguas y basuras en los lugares designados.—7. El presente Edicto, que saldra a luz en los Diarios se fijara copia en los parajes públicos é igualmente se les remitira a los Comisarios de Policía, y Tenientes Alcaldes de barrio, a quienes se les recomienda su puntual observancia, reencargando al vecindario que no habra ninguna consideracion con los que se atrevan a infringir cualquiera de sus articulos.

Montevideo, 10 de Junio de 1835.
Juan Benito Blanco.

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

AVISO

EN la calle de S. Francisco mas abajo del café del Fuerte, antes de llegar al núm. 59 quedará desocupada una casa para fines del mes presente tiene regular comodidad para una familia, el que se interese en alquilarla puede ocurrir á la misma casa, ó á la calle de S. Miguel núm. 52 j. 11.

SE HAN HUIDO

DEL saladero de Seco dos negros de los colonos llamados el uno Luis y el otro Francisco, vestidos de camisa y calzoncillo de lienzo blanco de algodon, camiseta de lana y poncho vicharás: quien los hallare los conducirá al mismo saladero ó en esta ciudad a las casas de los SS. Gomez y Nuñez, donde recibirá la correspondiente gratificacion.

UN
PASO EN EL PINDO
COLECCION DE POESIAS
DEL SR. D. MANUEL DE ARAUCHO.
Un tomo de 25 pliegos.

Primera obra de este género que se publica en este Estado Oriental del Uruguay por uno de sus hijos.

Se hallará en la libreria del Sr. D. Jaime Hernandez, y en la imprenta de los Amigos, donde se ha impreso. Su precio es el de 14 reales por un ejemplar. No se halla en el Parnaso Oriental publicado en Buenos Ayres, composicion alguna de las que integran esta obra.

Ella contiene varias especies de metros y asuntos. Su autor parece que ha ensayado en ella la magestad de Caliope y los encantos de Erato, sin dejar de ser inspirado alguna vez por Clio, y Euterpe. El órden en que se hallan colocadas las composiciones que contiene, es absolutamente exacto, y si en ella no se encontrasen algunas que puedan llamarse gefes de obra, al menos, se verán en las producciones de su autor los sentimientos que lo animan en favor de la Patria que lo vió nacer. Repetimos que es la primera obra de este género que en el País se pública, y creemos que esta recomendacion sera bastante para que el público la reciba con estimacion.

Los Editores.

EDICTO DE POLICIA.

CON el objeto de tener la Policía una razon exacta del número de carretilleros y carretillas que existen en la capital, y numerarlas del modo que corresponde, ha determinado———

Art. 1° Desde el dia 1° del entrante mes de Junio hasta ocho dias despues que se les señalase plazo a los carretilleros, se presentaran en la oficina de Policía a dar sus nombres y recibir el número que deben llevar sus carruages.

2° El que vencido aquel plazo no cumpla con lo que se previene en el anterior articulo, se le prohibe trabajar en la playa, y cualesquiera de los tenientes de Policía o celadores esta obligado a impedirselo.—Montevideo, mayo 30 de 1835.

BLANCO.

AVISO.

UNA persona establecida en esta plaza se ofrece a los Sres. que quieran ocuparle, concerniente a lapidas sepulcrales del mejor gusto, en las que se haran toda clase de relieves, ornamentos geroglíficos &c.; y para mas satisfaccion de los interesados que le ocupen, pueden estos presentar los diseños a su gusto ó idea, pues seran completamente servidos.

En el establecimiento de la Escuela Normal encontraran con quien tratar, adonde hay tambien algunos diseños que sirvan de modelo para el efecto. jun. 11—15 p.

REMOVAL,

WARWICK INGLIS upholstever has removed from calle de San Gabriel to calle de San Juan No. 40, where he has on hand a good assortment of mattrasses, cartres and trunks at the lowest possible prices.—Curtains cut and hung to the latest fashion; old sofas, chairs, mattrasses, repaired and hestufed to look like new, with every part of the upholstery business executed with neatness and despatch. jun 15 1w

CAMBIO DE DOMICILIO.

WARVICK Inglis ha mudado su establecimiento de tapicería, y colchonero de la calle de S. Gabriel a la calle de S. Juan No. 40 donde tiene un buen surtido de colchones, catres y baules a precios muy acomodados: tambien corta y coloca cortinas a la moda mas moderna: se compone sofases, sillas, y colchones viejos que los deja como nuevos.

☞Como tambien todo el ramo de tapiceria se executara con prontitud y aseo. j. 15—

INTERESANTE

SE ha huido una negra como de 22 a 24 años de edad, de estatura baja algo gruesa de cuerpo, su color fulo; tiene una cicatriz en la cara del lado izquierdo y otra en una pierna para arriba del tovillo, lleva de vestido un baton algo viejo de bayeta morada; la persona que la encuentre y la entregue en el Cordon á su amo que es D. Mauricio Moreyra maestro albañil sera bien gratificado ó en esta imprenta, que darán razon. j 13—

AVISO DEL CONSULADO ANSEATICO.

LAS repetidas peticiones que se han hecho á este Consulado para mandar venir de Alemania familias labradoras y artesanos de todas clases, han dado lugar á formarse una Sociedad en esta capital con el fin de llenar los deseos del público, quedando al cargo de este Consulado la direccion de esta empresa.

El abajo firmado, Consul, invita por tanto, con aprobacion del Superior Gobierno, a los propietarios, hacendados, artistas y artesanos á dirijirse á este Consulado para imponerse de las condiciones, bajo las cuales la Sociedad está dispuesta a contratar cualesquier numero de labradores, artistas artesanos que se pidiesen, en la inteligencia que la Sociedad cuidara que vengan solamente individuos laboriosos y de buenas costumbres y que este consulado, en la parte que le corresponda, hara cumplir rigorosamente los Contratos á que se sugetaren los emigrados. Montevideo, 13 de Junio de 1835.—

Jorge P. E. Tornquist.

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno ha nombrado Teniente de Policia de la 2ª Seccion de Extramuros al Ayudante mayor de caballeria de linea D. Manuel Arias, por salir en comision el que lo era de la misma, y de igual clase D. Benito Silva. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

★

EL AJENTE

DE negocios de Campaña,—vende hasta 1700 cabezas de ganado de cria; se le encontrará para tratar en su oficina sita en el Porton Viejo.

AVISO.

HACIENDOSE necesaria la redaccion de un periódico que una a la independencia de sus redactores, el desembarazo de las obligaciones que recargan a un diario político mercantil; los que han de redactar el INDEPENDIENTE, presumen poder llenar esa exijencia, hija de las circunstancias, en que han colocado a la República sus relaciones políticas y financieras: y creen por la distancia que están de las opiniones dominantes y de la influencia del poder, que no hallaran obstaculo para emplear la calma y reflexion, siempre que observen, ó indiquen cosas ó medidas relativas a la comunidad.

Para llevar a ejecucion los pensamientos que los ocupan, invitan a la suscripcion mensual del "Independiente," que deberá publicarse, los Miercoles y Sabados de cada semana, al módico precio de un peso por suscripcion. Esta se admite en la librería de D. Jayme Hernandez y en la oficina de esta Imprenta. Los Editores.

AVISO

SE vende en la calle de san Sebastian frente a la barraca del Sr. D. Manuel Luna a la media cuadra en la casa que tiene farol se vende un buen esclavo de edad de 18 años muy servicial y no tiene vicios goza de salud, tambien una grande cama de jacaranda hecha en el Brasil, un grande tacho de cobre pezando 20 libs. y un gran mortero: desde las cuatro de la tarde en adelante podran buscar dicha casa que hallaran con quien tratar. j. 4

POESIA SAGRADA.

LA Secuencia "Dies ire, dies illa" y el himno "Sacris Solemniis," puestos en verso castellano en esta ciudad por D. F. A. de F. en un cuadernito en 8.° de 32 paginas.—El Illmo. Sr. Obispo de Buenos Ayres ha concedido 40 dias de indulgencias por la lectura de cada una de sus decimas. Se vende en la libreria de D. Jayme Hernandez calle de San Gabriel, y en el almacen de D. Mateo Varela en la plaza mayor, a 12 vintenes. j. 2

SE VENDE,

UNA chacra compuesta de 16 cuadras dos octavas, frente á la del Dr. D. Damaso Larrañaga, con algunos arboles y una casita de material con buen zanjeado. El que se interese en su compra en la misma chacra encontrará con quien tratar. jun 2

AVISO.

LA maestra que fué de Canelones tiene el honor de avisar a las señoras madres de familias que acaba de abrir su escuela de niñas en la calle de San Vicente No. 14, frente al Baño de los Padres.—Las Sras. que gusten honrarla con su confianza, encontraran en su escuela todo lo que puede constituir la buena educacion de una jóven, y promete desempeñar su tarea como lo ha hecho hasta ahora. junio 2

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

SE VENDEN

DOS carretillas en buen uso, con seis mulas superiores. Los SS. que quieran tratar por ellas pueden ocurrir a la calle de San Luis No. 187 frente al Fuerte de San José. jun 2

ESTERIOR.

INGLATERRA.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del 24 de Febrero.

La sesion se abre á las tres y cuarto. El Presidente lee el discurso de S. M. el Rei.

Lord Sandon.—Aunque no está en mis hábitos llamar por mucho tiempo la atencion de la Cámara sobre mis palabras, las circunstancias del país son tan graves, que no vacilé en encargarme de la tarea que voi a llenar, desde que se me propuso. Aunque siempre he sostenido la libertad religiosa de mis conciudadanos, he juzgado de mi deber el probar que no soi contrario á las reformas en la iglesia. Nadie ha olvidado sin duda, que, al apoyar el bill de reforma, me mostré celoso de mantener la prerogativa de la corona, porque esta prerogativa es tan esencial á la libertad del pueblo, como á la magestad del trono. Nunca tuve confianza en el Ministerio de Lord Melbourne, y por eso no examiné las circunstancias que acompañaron su dimision. Pero no dudo que los miembros que ocupan los bancos opuestos se entreguen á este exámen. (Aplausos en los bancos de la oposicion.)

Es justo que este exámen tenga lugar; pero por lo que á mí toca, ningun interés directo tenia en una tal pesquiza; y por consiguiente no he dado ningun paso. El principio de la administracion de Lord Grey estaba escrito sobre su bandera: "Paz, economía y reforma." Tales son los principios del actual gobierno. (Risa.)

Por lo que hace á la paz, no solo el actual ministerio, está como el ministerio precedente en una posicion favorable hácia ciertos paises, sino que está sobre mejor pié con otras naciones. Estoy persuadido que el ministerio actual posée la confianza de las grandes potencias de la Europa. (Aplausos en los bancos de la oposicion.) Estos aplausos me inducen á creer que la observacion que acabo de hacer no es agradable á estos señores: [oid] en otro tiempo los Whigs no pensaban así: tal no era el sentimiento de M. Fox, que miraba la confianza de las grandes potencias como un negocio de la mas alta importancia para el pais. Respecto de la economía, es evidente, segun el discurso del rei, que anuncia que las valuaciones se disminuirán, que el principio del ministerio de Lord Grey se seguirá fielmente. En lo que toca á la gran cuestion de la reforma, es igualmente evidente que el ministerio seguirá los mismos principios que la administracion de Lord Grey, porque esta última no habria hecho concesiones ulteriores y el ministerio nuevo no hará ciertamente ninguna tentativa á ninguna de las concesiones que se han ejecutado.

Sostengo que el ministerio actual está resuelto á ir tan lejos como otro cualquiera para perfeccionar las instituciones del país. No dudo que, relativamente á la reforma municipal, obrará el ministerio con el fin de mejorar el sistema de las corporaciones, y reconozco que este punto exige reformas importantes. Los inconvenientes prácticos que presenta la posicion de los disidentes se allanarán tanto para el matrimonio como para los emolumentos de iglesia.

Se arreglarán definitivamente los diezmos de Irlanda.—El orador se estiende sobre las quejas de la Iglesia de Irlanda, y pasa en revista el sistema de la administracion de Lord Grey sobre este punto; él continua así: sé que el ministerio actual no podria ejecutar los proyectos que habia preparado el ministerio precedente, sin grave mengua de la confianza pública. S. M. ha anunciado intencion de efectuar una conmutacion de diezmos. Es bien de desear esta medida, porque pondrá término á las pasiones innobles y al odio que, en ciertas parroquias, dividen al pastor de su rebaño. No creo que el ministerio haya sido acusado de ligereza, ni esta increpacion merece por haber propuesto grandes é importantes medidas.

Resulta del discurso de S. M. que no será desatendida ninguna cuestion que directa ó indirectamente tenga relacion con la reforma de la iglesia. He visto con placer que las clases pobres de Escocia no habian sido olvidadas, y que el ministerio se propone adoptar ciertas medidas para su instruccion religiosa. Me contristo al pensar que el sentimiento hostil a la iglesia anglicana se manifiesta con la misma energia contra la iglesia de Escocia: bien sé que las reformas que los ministros propondrán, no serán apoyadas por muchos miembros de la Cámara: mas tengo la conviccion de que ellas satisfarán á la mayoria del pueblo. (Aplausos.)

No comprenderé como los hombres que han hecho parte de la administracion de Lord Grey podrian rehusar el atender á la obra para juzgarla un Ministerio que está á punto de proponer las medidas anunciadas. No oigo hablar de los miembros del Ministerio de Lord Melbourne, pero sí y mucho de los que participaron de la administracion de Lord Grey, y sostengo q estos últimos no pueden proponer ninguna objecion sólida contra semejantes medidas. (Oid). La voz de apostasía se ha lanzado contra los hombres que han emprendido la penosa tarea de gobernar el país. No creo que ellos merecen tan agraviante epiteto; por que, aun cuando hayan consentido en ser los órganos de reformas sólidas y constitucionales, no se unirán á los partidarios del escrutinio secreto y de otras reformas estravagantes. El Orador termina pidiendo, que una nota humilde en respuesta al discurso de S. M., sea aprobada por la Cámara.

M. Bramston apoya la mocion sobre la contestacion en un discurso, que no es otra cosa que una serie de agradecimientos á los diversos parrafos del discurso de Sill.

El Presidente lee la contestacion, que no es otra cosa que una parráfrasis del discurso del Rey.

Lord Morpeth.—Las circunstancias del país en este momento son tan estraordinarias que la Cámara no puede limitarse á fórmulas de cortesía en su contestacion al discurso del trono. Al contrario, ella debe espresar en su contestacion con términos á la vez respetuosos, enérgicos y claros, la impresion que el estado actual de los negocios públicos no ha podido menos de producir, y transmitir esta impresion en la forma establecida, al pié de un trono paternal. (Aplausos prolongados.)

No pretendo con esto decir que el discurso de S. M. ó la contestacion, tan habilmente presentada y sostenida por los honorables Representantes de Liverpool y de Essex no esté llena de un número de inducciones capaces por su naturaleza de satisfacer altamente á todos los hombres que, á una grande adhesion por las instituciones de su pais, unen el deseo de verlas libres de todos los abusos é inperfecciones que se han introducido en ellas. El discurso de S. M. se estiende principalmente sobre el establecimiento de la Iglesia, y puedo asegurar á mi noble amigo que recibiré con placer toda proposicion sobre esta materia importante, de cualquiera administracion que la hiciese (aplausos en los bancos ministeriales) con un deseo sincero de adaptarla á los intereses graves y solemnes de las instituciones civiles y religiosas. ¿Pero la Cámara no tenia derecho á aguardar alguna cosa mas directa respecto al estado de la Iglesia de Irlanda, considerada en sus relaciones con la situacion de aquel pais desgraciado?

Yo no propondré á la Camara que se esprese de un modo categórico sobre un punto tan dificil y complicado; pero creo que ella debe mostrar que este objeto no ha escapado, y no podia escapar á su atencion. Es lisonjero que este discurso haya anunciado reformas en el sistema de las corporaciones municipales; mas hubiera sido igualmente satisfactorio que se indicase el principio que haya de seguirse para realizar estas reformas, debiendo este principio ser una prudente indicacion de parte de aquellos que esclusivamente han de gozar de instituciones privilejiadas. Por qué haberse ocupado solo del matrimonio de los disidentes? Mi noble amigo ha anunciado que otras materias eclesiasticas se tomarian en consideracion por el ministerio; pero no están especificadas en el discurso de la corona. En lo que toca á otras materias importantes, sostengo, sin negar la complacencia que me ha causado su mencion, que seria dificil arrojar una ojeada sobre los sucesos que han tenido lugar desde la sesion del último parlamento, sin sentir la necesidad de exijir á los Ministros la formal promesa que remediarán los abusos que se han introducido en las instituciones del pais, y una declaracion categórica de que sin embargo de hallarse los tories en el poder, el pais no verá los principios tories en el gobierno. Nadie respeta mas que yo la prerogativa real, y estoy persuadido de que S. M. es incapaz de ejercerla de otro modo que por el bien del pais; ¿pero la Cámara no tiene de su parte el derecho de examinar el egercicio de la perogativa para saber si debe ó no honrar con su confianza á los servidores de la corona? Mi noble amigo pretende que este derecho fué conferido á la Cámara por el bill de reforma; se equivoca; este derecho siempre lo ha pertenecido y es necesario que lo tenga siempre.

La Cámara será informada de las causas que decidieron la dimision del último ministerio. Sería pues intempestivo hablar sobre esto. De todos modos, el ministerio recien habia entrado á los negocios públicos, posoía en alto grado la confianza de la Camara y del pais; preparaba medidas de la mas elevada importancia para el pais, gozabamos de una tranquilidad profunda, la prosperidad aumentaba (risas y bravos ministeriales), y no es una tempestad la que lo derribó. Es preciso pues que la Camara sepa porque fué removido este Ministerio, y sobre quien debe pesar la responsabilidad de este acto. Las causas de la dimision del Ministerio, cualquiera que sean, son necesariamente muy graves; por que, mientras que en otras ocasiones los ministros salientes conservaban sus carteras hasta el nombramiento de un ministerio nuevo; en esta vez, un solo Ministro, el Duque de Wellington, ha reunido en su persona, no obstante todos los antecedentes, todos los Ministerios. El noble Duque es seguramente un militar ilustro; pero no puedo prescindir de atacar con fuerza esa reunion estraordinaria de funciones civiles en su persona.

No pretendo que haya resultado en gran mal de esta medida; pero preguntaré si se ha querido establecer un antecedente. (Aplausos prolongados). Como el último Ministerio habia dejado todo en un órden perfecto, y el discurso del trono que aprueba las medidas mas importantes de este ministerio, lo probaría en caso necesario, todo ha marchado fácilmente. Mas si hubiesen sobrevenido sucesos extraordinarios, una guerra estrangera, una rebelion de los negros en las colonias, una insurreccion en Irlanda por los diezmos; ¿un solo hombre hubiera podido desviar el golpe de todos estos acontecimientos, habria tomado sobre sí toda la responsabilidad de ellos?

[*Concluirá.*]

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

Presidencia del Sr. D. Carlos Anaya.

En la Ciudad de Montevideo á diez de Junio de mil ochocientos treinta y cinco: abierta la sesion con los Sres. Senadores Anaya, presidente, Zuñiga, Garcia (D. Salvador) Perez, Barreyro, Garcia (D. Solano) y Aguilar; con aviso de no poder asistir los Sres. Alvarez y Pereyra: el Sr. Presidente anunció que no habia sido posible concluir el acta de la anterior, y se pasó á dar cuenta de los siguientes asuntos que entraron.

El Sr. Presidente de la H. C. de Representantes, con nota fecha de hoy, acompaña dos minutas de decreto sancionadas por ella en sesion de ayer, concediendo pension á la viuda del teniente coronel D. José Maria Palomeque, Da. Celestina Ables, y á la del Sarjento Mayor D. Mariano Pereyra Moriño, Da. Francisca Matalinares; se mandó pasar á la comision de guerra.

El mismo, con comunicacion del propio dia, pasa dos proyectos de ley aprobados por aquella H. Cámara á virtud de consulta elevada por el Superior Tribunal de justicia en el expediente que sigue con el Ministerio Fiscal D. José Vidal y Medina, sobre la escribania de Aduana y Rejistros. Este negocio se destinó á la comision de legislacion.

La de peticiones aconseja que se adopte la minuta de decreto, por la que se suspenden los efectos del decreto de 12 de Noviembre de 1832, que priva al ex-Coronel D. Pablo Zufriategui del goce de la pension acordada por la A. G. C. á cada uno de los treinta y tres; se mandó repartir este asunto.

Pasose luego á la órden del dia, leyendose con ese motivo los proyectos y el informe que á continuacion se insertan.

Proyecto de ley de premio sanciona-do por el H. Senado en 20 de Mayo de 1834.

Art. 1.° Todos los géfes y oficiales del Ejército del Estado que entren al goce de retiro, recibirán de una sola vez la cantidad que le corresponda á veinte años de sueldos como retirados.

2. Mientras no sean satisfechos del alcance que les resulte por el articulo anterior, se les pagará mensualmente lo que importe el interes de un seis por ciento anual sobre dicho capital.

3. Por una ley especial se determinará la forma con que se han de satisfacer estos capitales.

4. Se exceptuan los que gozan sueldo integro por retiro á invalidos.

5. Esta ley solo es estensiva á los que actualmente se encuentren dentro de las graduaciones de antiguedad expresas en la ley de retiro —*Barreiro.—Garcia.—Garcia.*

Proyecto sancionado por la H. C. de RR. en 8 de Mayo de 1835.

Art. 1.° Todos los gèfes y oficiales del Ejército del Estado que entren al goce de retiro, recibirán de una sola vez la cantidad que les corresponda á veinte años de sueldos como retirados.

2. Mientras no sean satisfechos del alcance que les resulte por el articulo anterior, se los pagará mensualmente lo que importe el interes de un seis por ciento anual sobre dicho capital.

3. Por una ley especial se determinarà la forma con que se han de satisfacer estos capitales.

4. Se exceptuan los que gozan sueldo integro por retiro a invalidos.

5. Esta ley solo es estensiva á los géfes y oficiales que habiendo servido en la guerra de la independencia de la República tienen hoy opcion á la de retiro.

6. Por las graduaciones y antiguedades que actualmente poseen los comprendidos en esta ley se hará la designacion de los capitales que les correspondan, sin opcion al interes de ellos hasta el tiempo de retirarse, quedando desde luego cerrada esta ley para lo succesivo.

Francisco A. Vidal.—presidente.
Miguel A. Berro.—secretario.

Honorable Senado.

El Senador encargado de la comision militar, habiendo examinado con detencion los proyectos de ley de premio militar, el sancionado por V. H. y el que lo ha sido ultimamente por la H. C. de DD. los encuentra substancialmente conformes en todos sus articulos, con la sola diferencia de un sesto articulo que ha aumentado dicha H. Càmara, por el que queda cerrada la ley para lo succesivo, y acordado el mismo premio á los géfes y oficiales que permanezcan en el ejército, pero sin opcion á los intereses hasta el tiempo de retirarse; lo q' en opinion del que informa es arreglado á justicia; y en su consecuencia aconseja su adopcion.

Montevideo, 3 de Junio de 1835.

Lorenzo J. Perez.

Concluida la lectura de los documentos que preceden, el Sr. Presidente puso en discusion general este asunto, y el Sr. Perez tomó la palabra y dijó: considerando el comisionado que es llegada la oportunidad de darse la ley de premio, porque si se difiere para otro periódo, causará mayores erogaciones al erario, que tal vez no podrá soportarlas; se ha decidido a aconsejar la adopcion del proyecto sancionado por la H. C. de RR.— Para hacerlo ha tenido tambien presente, que siendo muy corto el tiempo que resta de sesiones, es necesario evitar las demoras para que la ley pueda tener efecto: demoras que serán inevitables, toda vez que se hiciese alguna alteracion, puesto que entonces tendria que volver el asúnto á aquella H. C., y tal vez motivàr una reunion de la A. G.—El comisionado cree que el artículo 5.° del proyecto cuya aprobacion pide, aunque varia en su redaccion del que sancionó el Honorable Senado, es igual á este en la substancia. Asi es que en rigor la diferencia entre uno y otro proyecto, solo consiste en la disposicion que comprende el 6.° artículo de la otra Cámara; y luego que arribemos á su discusion, procuraré demostrar su propiedad y conveniencia.

El Sr. García (D. Solano) expuso, que creia que el proyecto no era útil, necesario, ni oportuno, y que el Senado no debia ocuparse de él, por ser de distinta naturaleza del que aprobó en el periódo pasado. Que el sancionado por esta H. Cámara estribaba sobre la base de retiro militar de los gefes y oficiales que se hallaban fuera del servicio; y la de la Cámara de Representantes sobre los que componian actualmente el Ejército: que el primero abarcaba los servicios militares durante el tiempo de la guerra de la Independencia, contando desde el año de diez hasta el presente; y el segundo arrancaba solo desde el 25, á termino indifinido. En una palabra que el proyecto del Senado era una ley de reforma para reducir el Ejército á las planas puramente activas en que debia quedar, y la otra de retiro permanente, que siendo esta conforme con las leyes vijentes, no se habia hecho otra cosa mas que acortar el tiempo del servicio, empezando á contar desde 10 años, en lugar de 15 que fija la ordenanza. Que en consecuencia á la ley de reforma para no dejar abandonados y sin recursos á los así reformados, les acordó el Senado su ley de premio, de que nos presentaban ejemplos la Inglaterra, los Estados Unidos de N. A. y la República Argentina. Pero que habiendo la Cámara de Representantes sancionado ese premio á los que componen actualmente el Ejército, con exclusion absoluta de todos los demas que no tengan opcion al retiro de estos, no puede caber duda que sean diversas entre sí las bases sobre que recae el premio que ambas Cámaras decretaron. Que el proyecto del Senado funda el premio sobre una ley que demarca el tiempo pasado, y abraza únicamente los gefes y oficiales que no se hallan actualmente en servicio, y la Cámara de Representantes lo restringe por otra para lo futuro, á los gefes y oficiales de que actualmente se compone el Ejército, y queden aun en servicio, lo que era contra la práctica de las naciones. Que habiendo pues sancionado la A. G. la ley de retiro permanente, era visto que el proyecto del Senado se hallaba sin su base, y de consiguiente no era admisible. Que tampoco lo era atendida la situacion deplorable de nuestra hacienda, siendo la deuda pública que nos aflije, debida en su mayor parte á los gastos del Ejército á quien se trataba de favorecer; y en cuyo beneficio se habian ya dado las leyes de retiro, de viudedad y de invalidos. Que ademas de eso, era necesario tener presente que acordándose el premio á los que obtan á la ley de retiro, era abrir la puerta á los empleados civiles que por igual título lo demandarian, y á la par de ellos los particulares que en esa misma guerra de la Independencia se desprendieron generosamente de sus propiedades para sostener el Ejército, sin cuyos auxilios no habria podido subsistir; y asi que con sobrada justicia reclamarian que se les indemnizara, no solo reconociéndoles la deuda de sus capitales, sino tambien pagándoles sus intereses. Que por todas estas razones debia desecharse en general el proyecto.

El Sr. Perez manifestó que no contestaba á las observaciones anteriores, porque no eran del caso: que la materia de que se trataba, habia sido ya admitida á la discusion particular, cuando la corporacion sancionó por su parte en el periódo pasado el proyecto de ley de premio; y que por consiguiente lo único que correspondia, era ocuparse de las variaciones hechas por la H. C. de RR. sin entrar en la discusion general, ni en la particular de los artículos que estaban aprobados uniformemente por ambas Cámaras, y resolver si el Senado sostenia su redaccion, ó se conformaba con la que se le habia sostituido.

El Sr. García (D. Solano) repuso, que este proyecto no se hallaba en el caso de otros; pues habiéndoselo dado una base contraria á aquella con que lo aprobó el H. Senado, como quedaba demostrado en su alocucion precedente, resultaba que era un proyecto nuevo, no pudiendo por consiguiente dejarse de sujetarlo á la discusion general. Esta fué anunciada por el Sr. Presidente, añadió, sin que se objetase entonces cosa alguna: si se hubiese sometido el negocio á la discusion particular, yo habria reclamado, como lo verifico ahora en virtud de la oposicion manifestada por el señor preopinante, haciendo mocion para que en mérito de todo lo que he aducido se ponga en discusion general el proyecto de ley de la otra Honorable Cámara.

Fué apoyada, y despues de algunas otras observaciones, el Sr. Zuñiga, indicando que de ellas nacian algunas dudas que no podian dejar de aclararse para resolver con acierto en el particular, propuso que se suspendiese la discusion de este grave asunto, para continuarla en otra sesion, teniendo previamente una conferencia con el Sr. Ministro de la Guerra, á fin de obtener las esplicaciones necesarias y ver si se lograba allanar las dificultades que se presentaban.

Se apoyó esta proposicion, y no aduciendose cosa alguna en pro ni en contra, se votó, y fué aprobada.

En su consecuencia pasó la H. Cámara á ocuparse del negocio siguiente.

"La Honorable Camara de RR. de la República Oriental del Uruguay, en sesion del 27 del corriente, ha sancionado la minuta de decreto que sigue.

Articulo único.—Concédese el goce de las pensiones que acuerda la ley de 12 de Marzo de 1829 á los invalidos D. Raymundo Tavares, capitan de Milicias de Canelones. D. Francisco Arriola, ayudante de la milicia de Maldonado: Pascual Lara, sargento del Regimiento de dragones libertadores: Serafin Imentel, soldado del regimiento de Blandenguez: Juan Torgues, soldado retirado: Manuel Sanchez, soldado de la milicia de Canelones, y Antonio Sánchez, soldado del regimiento de Blandenguez.

La que paso á la de Senadores, para los fines que determina la constitucion, y con reunion de las solicitudes.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.
Montevideo, Mayo 29 de 1835.
Jose Ellauri—Vice-Presidente
Miguel Antonio Berro, Secretario.
Sr. Presidente de la Cámara de Senadores.

Honorable Senado.

El Senador encargado de informar sobre la minuta de decreto sancionada por la H. C. de RR., por la que se conceda el goce de los premios que acuerda la ley de 12 de Marzo de 1829 á varios inválidos que la solicitan, no puede dejar de observar que en 20 de Noviembre de 1829 dictaron las Cámaras Legislativas un decreto reglamentando la ley, y en su articulo 2. ° se fija un término para las reclamaciones y se declara que pasado este nadie tendrá accion á reclamar, y el art. 3. ° quedará inverificable y sin llenar los útiles objetos que encierra si se hace lugar á nuevas y repetidas reclamaciones; á mas de esto las HH. CC. acordando toda la consideracion posible á los favorecidos en la citada ley con fecha 24 de Diciembre de 1830, dictaron una prórroga de tres meses á mas de los cuatro anteriores, y habiéndose cumplido estos plazos ha mas de cuatro años, no puede hacerse lugar á solicitudes de esta clase sin desvirtuar los citados decretos del C. L. y poner al Gobierno en conflictos para pagar cantidades que no estando incluidas en el presupuesto no puede contar con recursos para ello. Por estas consideraciones el Senador que informa opina no debe adoptarse la minuta de decreto sancionada por la H. C. de RR.

Montevideo, Junio 4 de 1835.
Lorenzo J. Perez,

Declarado este asunto en discusion general, el Sr. Perez dijo. El comisionado ha sentido sobre manera el no conformarse con la minuta de decreto sancionada por la H. C. de RR. á favor de los inválidos que solicitan los premios de la ley de 12 de Marzo de 1829; respeta y considera cuanto es posible el estado desgraciado y meritorio de los que se han inutilizado en servicio de la Patria; pero no puede dejar de recordar el deber de sostener los decretos del C. L. sobre esta materia, que han sido el resultado de largas discusiones y del convencimiento de su necesidad y conveniencia. Por ellos ningun invalido tiene hoy derecho a reclamar los premios de la ley: las gracias que se hagan impedirán que el Gobierno presente la liquidacion y monto de la deuda de viudas é inválidos pedido por las Honorables Cámaras para adbitrar su pago, y lo pondrán en embarazos para cubrir cantidades no comprendidas en el presupuesto general: si al decretar todo pago se diese el adbitrio para hacerlo, no se veria la hacienda pública en el estado que lamentamos, y el Gobierno marcharia desembarazado, llenaria fielmente sus compromisos, y así conservaria su crédito y la dignidad de la República.

El Sr. García (D. Solano) contestó que nada debia llamar tanto la atencion de la H. C. para inclinarla á prestar una consideracion especial, como los clamores de los infelices que han quedado inválidos por los servicios que han hecho para dar existencia á nuestra Patria. Que la razon que se daba para escluir á los reclamantes de la opcion á las pensiones que les acuerda la ley, estaba en favor de ellos, por cuanto no serian tantos los apuros que causan los inválidos al Gobierno cuando este no habia presentado aun el estado del monto de la deuda; y que no habiendo ocurrido en tiempo por ignorar la existencia de la ley, no podia perjudicarselos, y la minuta debia ser sancionada.

El Sr. Barreyro agregó, que el haber estado cuatro años los peticionarios sin percibir la pension, es un motivo mas para que ahora se les acuerde, puesto que la ley se dictó en beneficio suyo.

Dado el punto por suficientemente discutido en general, se pasó á votar, *si habia de entrarse á considerar en particular la minuta*, y resultó la *afirmativa*.

En la nueva discusion se adelantaron algunas otras reflexiones, y fué aprobada en seguida la minuta de decreto.

Con lo que se levantó la sesion y se retiraron los SS. á las tres y cuarto de la tarde.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en A. G., decretan:

Artículo único.—Concédese el goce de las pensiones que acuerda la ley de 12 de Marzo de 1829, á los inválados D. Raimundo Tavares, capitan de milicia de Canelones: D. Francisco Arriola, ayudante de la milicia de Maldonado: Pascual Lara, sargento del regimiento de dragones Libertadores: Serafin Imentel, soldado del regimiento de Blandenguez: Juan Torgues, soldado retirado: Manuel Sanchez, soldado de la milicia de Canelones; y Antonio Sanchez, soldado del regimiento de Blandenguez.

Sala de sesiones en Montevideo, á 10 de Junio de 1835.

Carlos Anaya, Presidente.
Luis B. Cavia, Secretario.

Montevideo, 12 de Junio de 1835.
Cúmplase, acúsese recibo y dése al Registro Nacional.

Rubrica de S. E.
Lenguas.



MONTEVIDEO,
MIERCOLES 17 DE JUNIO DE 1835.

Las noticias de Europa recibidas por el Paquete alcanzan al 9 de abril. La mas notable de ellas es la renuncia de todo el Ministerio Tory, que tubo lugar el 8 de Abril, en consecuencia de la invencible oposicion que Sir Robert Peel encontró en la casa de los Comunes. Todavia el Rey no habia nombrado los individuos que habian de formar la nueva administracion, y se esperaba con impaciencia la eleccion del que debiese reemplazar al primer ministro. Hasta el momento de la salida del Paquete no se habia formado en el público opinion alguna á este respecto: sin embargo, en los momentos de dar la vela se afirmaba que el Lord Grey habia sido llamado por el Rey para formar un Ministerio liberal.

El Principe Augusto de Leutchemberg Esposo de Da. Maria II. reyna de Portugal, murió el dia 28 de Marzo, despues de una muy corta enfermedad que degeneró en *bronchitis*. Sin embargo, se habia esparcido la voz de que habia sido envenenado, y una junta de facultativos debia hacer la autopsia del cadaver, cuyo resultado no se sabia aun en la última fecha de los Diarios. En el siguiente numero publicaremos algunos detalles sobre este suceso.

Acabamos de leer el articulo remitido al Nacional de hoy por *Unos prestamistas forzados*. Empieza suponiendo que el Gobierno pide un emprestito forzoso; esto es inexacto; el Gobierno no pide sino recursos para pagar el rédito de las Polizas; pero era necesario fundarse en alguna falsedad para tomar protesto de calumniar las intenciones de un ministro: descender á las mas chocantes personalidades y ver si de ese modo puede aburrirsele con la esperanza de q' le reemplace en aquel destino alguno que ponga á barato la hacienda pública y la reparta con liberalidad á satisfaccion de los que así lo desean.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

MEJICO.

Por noticias de esta República que alcanzan al 19 de febrero, consta que el General Santana se habia retirado provisionalmente de la Presidencia, y que el General Barragan habia sido nombrado para ejercerla *ad interim*.

El Congreso se habia reunido, y seguia tranquilamente sus trabajos. Ninguna de sus medidas tenia tendencia á la subversion del sistema federal, como sus adversarios habian temido ó aparentado temer.

—Buenos Ayres, *Junio* 9. El Marques de Vins de Paysac, Cónsul General de S. M. el Rey de los Franceses fué admitido hoy dia á presentar sus credenciales, las que recibió el Sr. Ministro de Relaciones esteriores. El nuevo funcionario iba acompañado de su predecesor el Sr. de Mendeville, cuya casa, tenemos entendido, se propone ocupar,

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 16.
á D. Juan Gowland.
1 fardo género para ponchos.

MARITIMA.

ENTRADAS.—dia 16.

Paquete ingles "Hornet, Comte. Coghan," salió del Rio Janeiro el 3 del corriente, y sigue para Bs. Ays.

Patacho brasilero "Bien venido Ramos," de 137 toneladas, capitan Joaquin José Ferreira de Figueredo, salio de Puerto Alegre el 17 de Mayo, consignado á Dn. Lino Gutierres, con:—1 tercio yerba mate, 377 arrobas id. 208 tablones de cedro, 320 tablas de id. 281 id. de pino, 20 vigas, 189 ejes, 50 medias suelas, 26 cestos limetas de aceite de comer, 4 barricas camarones, 1 saco de piñones, 1 baul, 10,000 naranjas,

Bergantin brasilero "Nuevo Libramiento," de 135 toneladas, capitan Antonio José Sumar, saliò de Santa Catalina el 26 del pasado, consignado á su capitan, con 183 bolsas de fariña, 37 id. arroz, 27 docenas de tablas, 3 id. tablones, 120 vigas, 13 exes, 20 bateas, 9 cajas vacias, 6 pipas aguardiente, 1 cama y 1 sofá, 6 sacos maní.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Goleta nacional "Adelina," patron Julio Palma, à la carga, para la Matanza, por D. José Maria Platero.

Balandra argentina "Santa Rita," patron Salvador Nicolas, para la Colonia y Vacas.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 16

Polacra sarda "Aurora," capitan Fraterlli Sturla, para Rio Grande, en lastre.

AVISOS NUEVOS.

BENITO RAMIREZ

PROFESOR de la facultad dentista, aprobado por los Protomedicatos de Madrid, Coimbra, y Paris, y últimamente por el Tribunal de medicina de la ciudad de Buenos Byres: ofrece al Público servirlo con todo esmero y delicadeza, en quitar dientes, muelas, y raigones por dificiles que sean sus extracciones, y con poca incomodidad del paciente.

Limpia las dentaduras, por mas negras que esten, del sarro, ó tàrtaro que se forma en ellas, por el poco cuidado que generalmente se tiene con una parte tan apreciable, y necesaria en la sociedad, volviéndoles su natural esmalte, en cuyo estado se conservarán, á costa de muy poco trabajo, usando al efecto de un específico, que el profesor dará, é impondrá del modo y forma que se debe practicar, luego que se haya hecho la primera operacion.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma, y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen. Pone dientes artificiales, Tambien tiene varios específicos para corregir y enmendar el mal olor que resulte de la boca, preservando de toda alteracion á las encias, y del principio escorbútico.

La persona que quisiere usar de lo expuesto hallará al Profesor en la calle de San Pedro ó del Porton No. 89, casa del Sr Ellauri, en el segundo patio.

Tambien tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro, y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usandolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al qne la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malícia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojarà en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion: destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas proporcionandoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encías.

NOTA.—Los frasquitos se venden en casa del dentista.

SE DESEA

COMPRAR una casa que sea de poca comodidad, la persona que tenga y quiera venderla ocurra á tratar al almacen de D. Manuel Ocampo en la plaza mayor. j. 5—3p.

AVISO AL PUBLICO

SE vende una negra en estado de un mes de crianza y útil para todo servicio de casa, ademas sabe lavar y planchar: quien se interese en ella ocurra á la calle de S. Gabriel N. 43. j. 5—3p

---

Aviso.

SE vende una criada jóven planchadora y lavandera, apta para todo servicio: quien se interese en su compra ocurra a los altos del almacen del Sr. de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—2p

---

SE VENDE

POR junto una partida de 16 carradas de carbon de tala venido de las Vacas. El que quiera comprarla véase con el dueño D. Pedro Sorrueta, en el No. 31 calle del Porton. junio 9

AVISO AL PUBLICO

TODOS los capitanes, dueños o consignatarios de los buques que hayan pagado practicage a la Sociedad de Lemanes y se consideren con derecho a su reembolso por comprenderles el decreto del Superior Gobierno de 11 de Octubre pasado, que estuvo vigente hasta el 17 de Febrero del presente año, ocurriran al Sr. D. José Maria Platero, para ser satisfechos. Capitania del Puerto, Montevideo, Junio 9 de 1835.

San Vicente.

AVISO.

LA persona a quien se le hubiese huido una negra bozal, ocurra a la casa de D. Guillermo el inglés, cerca de lo de D. Ramon Amaya, que darán razon. jun 16 tfs

---

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

INTERESANTE

EN el almacen Naval de D. Guillermo Parry, hay de venta un surtido hermosisimo de navajas, cortaplumas, y tixeras, de la primera hechura de Inglaterra. Tambien se hallan en la misma casa velas de esperma de superior calidad, mostaza inglesa en cajones de doce docenas, ó por menudeo, jamones, cebadilla, ostras escabochadas, sal fina. Y una partida de galleta nueva en el infimo precio de cuatro pesos y medio el quintal. m. 29

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panaderia, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de san Felipe N.° 12 frente al café de la Gallega. m. 19

EL

VOTO DE AMERICA,

Ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO

UNA escopeta fulminante de dos cañones con su caja y útiles correspondientes hecha de encomienda por uno de los primeros maestros armeros de Francia.—Igualmente un hermoso Telescopio, se hallan de venta en la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Pedro. m. 29

INTERESANTE.

LA noche del 2 del corriente se huyeron cinco negros bozales de la panadería del Oficial Real. Son todos ellos de estatura mas que mediana y bastante fornidos, su edad desde 16 a 24 años. Llevan camisetas de bayeta azul, camisa y calzoncillos de algodon asargado, con chiripá de bolsa ó jerga pampa. El que los hallase y entregare a su dueño en dicho establecimiento, será bien gratificado jun 9 3p

---

AVISO

SE ha encontrado un negro bozal de 14 a 15 años, de cara larga, con calzoncillos y chiripa de algodon, chaqueta de lanilla azul; el que se considere dueño de dicho negro, puede ocurrir a la casa del Sr. Montero en la Aldea, donde existe.

SE COMPRA.

UNA casa siempre que su tasacion sea de 1,400 á 1500 pesos. La persona que se interese, ocurra á esta imprenta, ó á la calle de S. Gabriel núm. 117 que hallará con quien tratar.

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

---

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

---

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

SE VENDE.

UNA negra que sabe lavar, cocinar, planchar y coser, en la cantidad de 300 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Vicente N.° 11 al llegar al Baño de los Padres. m. 19

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D. Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio de		20:000$000
1 Dito de		10:000$000
1 Dito de		6:000$000
1 Dito de		4:000$000
2 Ditos de	2:000$000	4:000$000
4 Ditos de	1:000$000	4:000$000
6 Ditos de	400$000	2:400$000
12 Ditos de	200$000	2:400$000
20 Ditos de	100$000	2:000$000
150 Ditos de	40$000	6:000$000
1800 Ditos de	24$000	43:000$000
1 Primeira branca		800$000
1 Ultima dita		800$000
Total		105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.		14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas	6,000 bilhetes a 20,000.	120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os dozé por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

ARBOLES FRUTALES

Y DE

ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes:

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N.° 1. Smith's Orleans,—2.° Coe's Golden 3.° Bolmer's Washington,—4.° Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5.° La Reine Claude,—6.° Le petit Mirabelle, 7.° La Jaune Hatif,—8.° Le gros Perdrigron,

Ceresas de los Estados Unidos de América..

N.° 1. Early Richmond,—2.° May Duke, 3.° Elk-horn, or Black Oxheart,—4.° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigareau,—24. Le Gitorier,—26. La Montmorency,—27. La precoce.

Damascos.

N.° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducidos de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N.° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N.° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N.° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva ingless; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

. Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

AVISO.

EL letrado que suscribe ha abierto su estudio en esta capital, y tiene el honor de ofrecer al público sus servicios: ocúrrase calle de Santo Tomas, al lado de la Capilla de la Caridad, casa del Sr. D. Manuel Reissig.

m 18 VALENTIN ALSINA.

PIANOS,

SE acaban de recibir dos pianos perpendiculares de voces muy superiores y hechos por los fabricantes mas acreditados de Lóndres, los cuales se venden a precios acomodados en la casa de

BELEY, STEWART y Ca.,

m 22 *No. 136, calle de San Gabriel.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios posecdores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todo posecdor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1.° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publiquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EN la Comisaria General de Guerra y en la Habilitacion General, se venden, por documentos de la deuda flotante, y de sueldos atrasados, billetes de la Rifa de los Solares de la Plazoleta de la Cindadela la cual tiene diez y seis premios por habersele aumentado uno, que le compone un Solar frente al S. con trecientas quince varas cuadradas.

Se desea alquilar,

UNO ó dos cuartos decentes para un hombre solo amueblados: la persona que los tenga y quiera alquilarlos puede ocurrir a la calle de San Pedro, en la tienda del Sr. Correa, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

---

Aviso.

SE ha huido un niño de 11 años, sin sombrero ni gorra, chaqueta azul, y calzon blanco, y descalzo, su nombre JOSE. El que lo entregare en la calle de San Benito No. 47, sera gratificado: parece chino ó mulatillo en lo moreno. m 22

Aviso.

SE vende un criado propio para trabajo, en la cantidad de 275$: quien se interese en su compra ocurrira al almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

---

AVISO

AOS SENHORES COMMERCIANTES DE

ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establacer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficarao melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco.